

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1821 de 2020, y el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías -SGR- se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social. económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación "incrementar la capacidad científica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la tecnológica, competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos".

Que mediante el Decreto Nacional 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, a fin de garantizar un instrumento jurídico único para este.

Que mediante el Decreto Nacional 804 del 21 de julio de 2021, se adicionó el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.3.4.5 del Decreto Nacional 1821 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, dispone en relación con la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías que los ejecutores de proyectos de inversión deberán incorporar dichos recursos del SGR en un capítulo presupuestal independiente, "(...) mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente. (...)".

Que el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Nacional 1821 de 2020, señala que: "(...), las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

Que el artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Nacional 1821 de 2020, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 804 de 2021, señala como responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control la siguiente:

"Artículo 1.2.10.1.4. Responsabilidad de los actores del Sistema de seguimiento, Evaluación y Control. Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

- a. Cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos.
- b. Garantizar que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR hagan parte del capítulo independiente del Plan de Desarrollo de la entidad territorial respectivo, denominado "Inversiones con cargo al SGR".
- c. Asegurar la formulación y presentación de los proyectos de inversión con observancia de las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación.
- d. Realizar la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR de forma eficaz y eficiente.
- e. Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.
- Expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto.
- g. Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre vhasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin.
- h. Garantizar el adecuado control interno y gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

- i. Implementar planes de contingencia que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión, conforme a las metodologías que para el efecto defina el DNP, los cuales serán objeto de seguimiento y verificación de su cumplimiento y efectividad por parte de las Oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutor.
- j. Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- k. Publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, de conformidad con el régimen de contratación aplicable, una vez se realice la apropiación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).
- I. Garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.
- m. Presentar y concertar con el DNP el plan de trabajo en el cual se registren las acciones para el desarrollo de la asistencia técnica cuando la entidad no obtenga un adecuado desempeño en la medición.
- n. Garantizar que los proyectos de inversión financiados con los recursos de la entidad beneficiaria y ejecutados por otras entidades, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación.
- o. Reportar al SSEC los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Las oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutora o las que hagan sus veces, revisarán el cumplimiento de esta obligación.
- p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.
- q. Instalar una valla en el sitio de ejecución de proyectos de inversión relacionada con las obras públicas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los requisitos que el DNP exija para tal el efecto.

Parágrafo 1º. El registro de la gestión de los proyectos de inversión en los aplicativos dispuestos por el DNP y en los que tengan interoperabilidad con

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

estos, serán fuente de información para las actuaciones del SSEC, organismos de control y Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será puesto en conocimiento por el SSEC a los organismos de control para las acciones a que haya lugar".

Que, el Instituto participó en la convocatoria N° 17 atendiendo y cumpliendo con los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, con base en lo cual la Secretaría Técnica presentó a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, el siguiente proyecto de inversión:

D	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2021000100432	RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA Y DE ESPACIOS PLANETARIO DE BOGOTÁ	\$665,597,319.00	\$301,616,397.00	\$967,213,716.00	90.50

(v) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No. 17 "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

Que conforme a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022, artículo 4, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con código BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá" por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETENCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$967.213.716).

Que, con base en lo anterior, los recursos correspondientes a la asignación para la ciencia, tecnología e innovación — convocatoria 2021, son SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319) y el valor restante será asumido por otras fuentes del IDARTES y designó como ejecutor del mismo al Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, así:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por otras fuentes	Valores Totales
Ejecutor sugerido	INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES - IDARTES-	\$ 665.597.319	\$ 301.616.397	\$ 967.213.716
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 665.597.319	\$ 301.616.397	\$ 967.213.716

Que la directora general del IDARTES, mediante comunicación con radicado Nº 20222000041871, manifestó a la OCAD la aceptación de designación como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con el BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Incorporar al capítulo independiente del presupuesto de ingresos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, los recursos del Sistema General de Regalías - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatoria 2021, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319), para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá", conforme al siguiente detalle y en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 665,597.319
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 665.597,319
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 665.597.319
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 665,597,319
1-02-6-01-03-06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03-06-3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	\$ 665.597.319
	Valor Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalias	\$ 665.597.319

ARTÍCULO 2°. - Incorporar al capítulo independiente del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, los recursos del Sistema General de Regalías - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatoria 2021, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319), para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá", conforme al siguiente detalle:

GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TI	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021	\$ 665.597.319
00TI - 3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	\$ 665.597.319
00TI -3903-1000	Subprograma: Intersubsectorial Gobierno	\$ 665.597.319
00TI -3903-1000 - 2021- 00010-0432	Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá	\$ 665.597.319

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

ARTICULO 3°. - Designar al Subdirector(a) de Equipamientos Culturales Carlos Mauricio Galeano Vargas como Gerente del Proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

Parágrafo Único. - La Subdirector(a) de Equipamientos Culturales suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en los términos y tiempos de cargue dispuestos por dicha entidad para el Sistema GESPROY.

ARTÍCULO 4°. - El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, hará uso del sistema de presupuesto y giro de regalías para ordenar el pago de los recursos con cargo a los compromisos adquiridos, previa verificación y cumplimiento de los requisitos para este efecto.

ARTÍCULO 5°. - Ejecución. El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 y con el artículo 1.2.3.3.1 del Decreto 1821 de 2020, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos; y comunicará a la Secretarla Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida respecto del estado de avance del proyecto de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a efectos de que se adelanten los trámites respectivos acorde con los procesos y procedimientos definidos en la entidad, respecto de los recursos que se incorporan por el presente.

ARTÍCULO 7°. - Publicación. El presente acto administrativo será publicado en la

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

página web de la entidad, en la intranet y en la gaceta distrital.

ARTÍCULO 8°. - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 03-JUNO/2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: René Hernández - Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información - 1

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Mauricio Galeano Vargas: Subdirector de Equipamientos Culturales

Aprobó: Carlos Alfonso Galtán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información Aprobó. Adriana Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa Financiera

Revisión Dirección; Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General Productiva Revisó y ajustó OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica







Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

La Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1821 de 2020, y el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia establece que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías -SGR- se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social. económico, y ambiental de las entidades territoriales.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación "incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos".

Que mediante el Decreto Nacional 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías, a fin de garantizar un instrumento jurídico único para este.

Que mediante el Decreto Nacional 804 del 21 de julio de 2021, se adicionó el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1821 de 2020, a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.3.4.5 del Decreto Nacional 1821 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, dispone en relación con la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías que los ejecutores de proyectos de inversión deberán incorporar dichos recursos del SGR en un capítulo presupuestal independiente, "(...) mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente. (...)".

Que el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto Nacional 1821 de 2020, señala que: "(...), las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

Que el artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Nacional 1821 de 2020, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 804 de 2021, señala como responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control la siguiente:

"Artículo 1.2.10.1.4. Responsabilidad de los actores del Sistema de seguimiento, Evaluación y Control. Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

- a. Cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos.
- b. Garantizar que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR hagan parte del capítulo independiente del Plan de Desarrollo de la entidad territorial respectivo, denominado "Inversiones con cargo al SGR".
- c. Asegurar la formulación y presentación de los proyectos de inversión con observancia de las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación.
- d. Realizar la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR de forma eficaz y eficiente.
- Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.
- Expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto.
- g. Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre vhasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin.
- h. Garantizar el adecuado control interno y gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

- i. Implementar planes de contingencia que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión, conforme a las metodologías que para el efecto defina el DNP, los cuales serán objeto de seguimiento y verificación de su cumplimiento y efectividad por parte de las Oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutor.
- j. Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- k. Publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, de conformidad con el régimen de contratación aplicable, una vez se realice la apropiación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).
- I. Garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.
- m. Presentar y concertar con el DNP el plan de trabajo en el cual se registren las acciones para el desarrollo de la asistencia técnica cuando la entidad no obtenga un adecuado desempeño en la medición.
- n. Garantizar que los proyectos de inversión financiados con los recursos de la entidad beneficiaria y ejecutados por otras entidades, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación.
- o. Reportar al SSEC los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Las oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutora o las que hagan sus veces, revisarán el cumplimiento de esta obligación.
- p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.
- q. Instalar una valla en el sitio de ejecución de proyectos de inversión relacionada con las obras públicas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los requisitos que el DNP exija para tal el efecto.

Parágrafo 1º. El registro de la gestión de los proyectos de inversión en los aplicativos dispuestos por el DNP y en los que tengan interoperabilidad con

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

estos, serán fuente de información para las actuaciones del SSEC, organismos de control y Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será puesto en conocimiento por el SSEC a los organismos de control para las acciones a que haya lugar".

Que, el Instituto participó en la convocatoria N° 17 atendiendo y cumpliendo con los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, con base en lo cual la Secretaría Técnica presentó a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, el siguiente proyecto de inversión:

D	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	2021000100432	RENOVACIÓN MUSEOGRÁFICA Y DE ESPACIOS PLANETARIO DE BOGOTÁ	\$665,597,319.00	\$301,616,397.00	\$967,213,716.00	90.50

(v) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No. 17 "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

Que conforme a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo No. 20 del 4 de mayo de 2022, artículo 4, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con código BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá" por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETENCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$967.213.716).

Que, con base en lo anterior, los recursos correspondientes a la asignación para la ciencia, tecnología e innovación — convocatoria 2021, son SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319) y el valor restante será asumido por otras fuentes del IDARTES y designó como ejecutor del mismo al Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, así:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por otras fuentes	Valores Totales
Ejecutor sugerido	INSTITUTO DISTRIAL DE LAS ARTES - IDARTES-	\$ 665.597.319	\$ 301.616.397	\$ 967.213.716
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 665.597.319	\$ 301.616.397	\$ 967.213.716

Que la directora general del IDARTES, mediante comunicación con radicado Nº 20222000041871, manifestó a la OCAD la aceptación de designación como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con el BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Incorporar al capítulo independiente del presupuesto de ingresos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, los recursos del Sistema General de Regalías - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatoria 2021, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319), para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá", conforme al siguiente detalle y en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 665,597.319
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 665.597,319
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 665.597.319
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 665,597,319
1-02-6-01-03-06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 665.597.319
1-02-6-01-03-06-3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	\$ 665.597.319
	Valor Total Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalias	\$ 665.597.319

ARTÍCULO 2°. - Incorporar al capítulo independiente del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, los recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatoria 2021, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$665.597.319), para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado "Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá", conforme al siguiente detalle:

GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2021-2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00ТІ	Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021	\$ 665.597.319
00TI - 3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	\$ 665.597.319
00TI -3903-1000	Subprograma: Intersubsectorial Gobierno	\$ 665.597.319
00TI -3903-1000 - 2021- 00010-0432	Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá	\$ 665.597.319

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

ARTICULO 3°. - Designar al Subdirector(a) de Equipamientos Culturales Carlos Mauricio Galeano Vargas como Gerente del Proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

Parágrafo Único. - La Subdirector(a) de Equipamientos Culturales suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto siguiendo los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, en los términos y tiempos de cargue dispuestos por dicha entidad para el Sistema GESPROY.

ARTÍCULO 4°. - El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, hará uso del sistema de presupuesto y giro de regalías para ordenar el pago de los recursos con cargo a los compromisos adquiridos, previa verificación y cumplimiento de los requisitos para este efecto.

ARTÍCULO 5°. - Ejecución. El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 y con el artículo 1.2.3.3.1 del Decreto 1821 de 2020, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos; y comunicará a la Secretarla Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la información requerida respecto del estado de avance del proyecto de inversión para efectos de contar con información de contribución a la ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, a efectos de que se adelanten los trámites respectivos acorde con los procesos y procedimientos definidos en la entidad, respecto de los recursos que se incorporan por el presente.

ARTÍCULO 7°. - Publicación. El presente acto administrativo será publicado en la

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co





Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Bienio de 2021 - 2022 al capítulo independiente de presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 denominado Renovación museográfica y de espacios Planetario

de Bogotá.

página web de la entidad, en la intranet y en la gaceta distrital.

ARTÍCULO 8°. - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

CATALINA VALENCIA TOBÓN Directora General

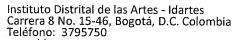
La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Elaboró: René Hernández - Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información - 1

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Mauricio Galeano Vargas: Súbdirector de Equipamientos Culturales
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Aprobó. Adriana Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa Financiera

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General (Productiva Revisó y ajustó OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



www.idartes.gov.co

